

**APROBADO EN I ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS 2007  
26 Y 27 DE ENERO CHIMBOTE – ANCASH – PERÚ  
CASA DEL MAESTRO – SUTE SANTA**



“POR LA UNIDAD SINDICAL DE LA CLASE TRABAJADORA”

**FETRASEP**

**FEDERACION DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS  
DEL SECTOR EDUCACION DEL PERU**

Fundada: 02-09-06 ROSSP N° 228924-06-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS  
BASE DE LA CTE - CGTP LIMA PERU

Web: [www.fetrasep.galeon.com](http://www.fetrasep.galeon.com)

Email: [fetrasepperu@hotmail.com](mailto:fetrasepperu@hotmail.com)



# **PLIEGO NACIONAL DE RECLAMOS** **AÑO 2007**

## **I.- ASPECTO ECONOMICO**

1. Incremento de Remuneraciones en S/ 300.00 mensuales.
2. Otorgamiento de una bonificación establecido en base al 1% del IGV de acuerdo al incremento de las recaudaciones del fisco.
3. Ampliación del Presupuesto del Sector Educación.
4. Pago de la Escala de remuneraciones establecida en el D.U N° 037-94.
5. Pago de incentivos laborales dispuesto por el D.U N° 088-2001.
6. Cumplimiento el pago de los beneficios, subsidios y de las bonificaciones de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por los siguientes conceptos:
  - a) Pago de subsidio por fallecimiento del servidor de 03 Remuneraciones totales y de 02 remuneraciones por fallecimiento del familiar directo del trabajador (cónyuges, hijos y padres) de Art.º 144 del D.S. N° 005-90-PCM.
  - b) Pago de subsidio por gasto de sepelio por fallecimiento del trabajador de 2 Remuneraciones totales y por fallecimiento del familiar directo del trabajador (cónyuges, hijos y padres) Art.º 145 del D.S. N° 005-90- PCM
  - c) Adelanto del pago de la Compensación por tiempo de servicios (CTS), considerando la remuneración básica actual de S/ 50.00.
  - d) Pago de los beneficios de dos remuneraciones totales al cumplir 25 años y de tres remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, inciso a artículo 54 Decreto Legislativo N° 276.
  - e) Pago de la bonificación por Escolaridad y la gratificación por Navidad de un sueldo integro
7. Pago de S/. 100.00 mensuales por Refrigerio y Movilidad.
8. Pago por servicio de Comedor de S/ 20.00 diarios, Ley N° 25334.
9. Asignación de una Bonificación Especial del 20% de la remuneración total a los trabajadores administrativos que laboran en los Centros Educativos ubicados en zonas declaradas en emergencia por contaminación ambiental; así como por frontera, selva y zona rural.
10. Incremento de la remuneración básica a S/ 300.00.
11. Disponibilidad de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) para construcción, adquisición de vivienda y por estudios del trabajador o de sus hijos.

**APROBADO EN I ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS 2007**  
**26 Y 27 DE ENERO CHIMBOTE – ANCASH – PERÚ**  
**CASA DEL MAESTRO – SUTE SANTA**

**II.- ASPECTO LABORAL**

1. Respeto de la jornada laboral de los trabajadores de 7.45 (siete horas con cuarenta y cinco minutos) de lunes a viernes para el turno diurno (Decreto Legislativo N° 800) y de 6 (seis horas) para el turno nocturno R.M N° 574-92-ED.
2. Regularización del nombramiento de los trabajadores contratado con tres años de servicios de conformidad al Art. 15 del Decreto Legislativo N° 276 y que no se acogieron oportunamente a la Ley N° 28676.
3. Racionalización del personal con criterio técnico en aplicación de la Resolución Ministerial N° 268-2005-ED y la Directiva N° 25-2005-ME/SG, con la participación de los sindicatos Bases de la FETRASEP.
4. Capacitación permanente de los trabajadores dando cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276 y el D.S N° 005-90-PCM.
5. Entrega de uniformes de trabajo a los trabajadores:
  - Guardapolvos, mandiles o buzos.
  - Guantes de jebe.
  - Botas de jebe.
  - Linternas.
  - Silbatos.
  - Mascarillas.
6. Respeto irrestricto a los derechos de los trabajadores, consagrados en la Constitución Política del Perú en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el D.S N° 005-90-PCM.
7. Elaboración de los nuevos Cuadros de Asignación de Personal (CAP) de los Centros Educativos con criterio Técnico con la participación de los sindicatos Bases de la FETRASEP.
8. Distribución y/o entrega oportuna de los materiales de limpieza a los Centros Educativos.
9. Reposición inmediata de los trabajadores contratados injustamente despedidos contraviniendo a la Ley N° 24041.
10. Derogatoria de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Publico.
11. Profesionalización de los trabajadores con convenios con las universidades, con facilidades como permisos y licencias por estudios.
12. Declaración día no laborable el 29 de Mayo por motivo de celebrarse “Día del Empleado Publico”.
13. Respeto del goce de vacaciones del personal contratado.
14. Aprobación de la nueva Ley de la Carrera Publica Administrativa, con la participación de los trabajadores y respetando los derechos conquistados.
15. Incorporación a la Carrera Administrativa el D. Leg. N° 276 el cargo de Sub Director del Área Administrativa de las Instituciones Educativas estatales.
16. Incorporar el cargo de Técnico en Biblioteca a las Instituciones Educativas públicas.
17. Desafiliación automática sin condicionamiento de las AFPs.
18. Convocatoria a concurso publico para el nombramiento de los Directores de las DRE y UGEL para que asuman la conducción de la educación profesionales capaces y honestos.
19. Moralización, sanción y destitución a los Sub Directores y Directores incapaces, abusivos, corruptos y reincidentes de los Centros Educativos denunciados oportunamente por acoso sexual o por otras faltas y delitos

**APROBADO EN I ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS 2007**  
**26 Y 27 DE ENERO CHIMBOTE – ANCASH – PERÚ**  
**CASA DEL MAESTRO – SUTE SANTA**

20. Profesionalización de los trabajadores administrativos en convenios con Institutos Superiores y Universidades con facilidades laborales.

### **III.-ASPÉCTO EDUCATIVO**

1. Implementación de centros de atención medica, psicológica y odontológica para los alumnos.
2. Reorganización de las DRE y las UGEL.
3. Destinar el 20% del Canon Minero, Petrolero y Aduanero en las regiones para el sector educación destinado al equipamiento, mejora de la infraestructura de las Instituciones Educativas y para la capacitación de los trabajadores administrativos.
4. Dotación y equipamiento de mobiliario y computadoras a los Centros Educativos.
5. Refacción y construcción la infraestructura de los Centros Educativos.
6. Dotación y/o Implementación del Programa de Alimentación Escolar en los Centros Educativos para los alumnos.
7. Creación y/o implementación de Centros de Educación para la atención a los alumnos más destacados y sobresalientes en sus estudios.
8. Atención médica permanente, así como en alimentación a los alumnos que estudian en los Centros Educativos ubicados en zonas declaradas en emergencia por contaminación ambiental.

### **IV.- ASPECTO SOCIAL**

1. Reconocimiento por Resolución como estímulo a los trabajadores que han destacado en el cumplimiento de sus labores con becas de estudios, tours, otorgamiento de premios, etc. de acuerdo al Art. 147 D.S N° 005-90-PCM.
2. Otorgamiento de terrenos o viviendas a los trabajadores administrativos.
3. Construcción de Cuna Jardín para los hijos de los trabajadores administrativos.
4. Otorgamiento de bolsas de víveres mensualmente a los trabajadores administrativos.

### **V.- ASPECTO SINDICAL**

1. Otorgamiento de licencia sindical a los dirigentes de la FETRASEP y a los dirigentes de sus Sindicatos Bases.
2. Incorporación del delegado de la FETRASEP ante el Directorio del CAFAE-SE
3. Respeto irrestricto de la autonomía de la FERASEP y de sus Sindicatos Bases de la voluntad soberana de elegir a sus legítimos dirigentes.
4. Sanción a los funcionarios del Ministerio de Educación que protegen a pseudo dirigentes corruptos del SUTACE, que se registraron ante el Ministerio de Trabajo con documentación falsa y que vienen apropiándose ilícitamente de las partidas presupuestales otorgadas por el CAFAE-SE anualmente; así mismo gozan de licencia sindical indebidamente.
5. Sanción a los funcionarios del Ministerio de Educación y del CAFAE-SE, que con argucias y leguleyadas niegan el acceso a la información sobre los montos de dinero retirados del CAFAE-SE todos los años por pseudo dirigentes corruptos del SUTACE, transgrediendo flagrantemente la Ley

**APROBADO EN I ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS 2007  
26 Y 27 DE ENERO CHIMBOTE – ANCASH – PERÚ  
CASA DEL MAESTRO – SUTE SANTA**

N° 27806 y su Reglamento, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. Conformación de la Comisión de la Verdad en el Sector Educación para que investigue los actos de corrupción y los malos manejos financieros y administrativos de los gobiernos anteriores.
7. Reorganización del CAFAE-SE y aprobación del nuevo Reglamento.

***APROBADO EN I ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS 2007  
26 Y 27 DE ENERO CHIMBOTE – ANCASH***